

Resistencia, 22 de Mayo de 2023

VISTO:

EL PROGRAMA DE FORMACION ASESOR FINANCIERO CERTIFICADO (AFC) Chaco – AÑO 2023 de la Bolsa de Comercio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo considera adecuado subvencionar un porcentaje del arancel total correspondiente a la modalidad del cursado elegido por el profesional;

Que el Consejo ve conveniente brindar determinadas plazas a los matriculados para capacitarse en las diferentes áreas que hacen al ejercicio de la profesión, incluida el área financiera;

Que, en este caso para brindar dichas plazas, las mismas deberán ser distribuidas teniendo en cuenta determinados requisitos y procedimientos;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorgan el Artículo 31º inciso 16) de la Ley 347-C,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE**

Artículo 1º: SUBVENCIONAR dos (2) plazas a matriculados de este Consejo Profesional con el cincuenta por ciento (50%) del arancel total del Programa de Formación Asesor Financiero Certificado (AFC) Chaco – año 2023 de la Bolsa de Comercio del Chaco; en los términos que se establecen en el Anexo “A” que forma parte de la presente.

Artículo 2º: Refrenden la presente el Presidente, la Secretaria y el Tesorero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 3º: Regístrese, dese difusión entre los matriculados, publíquese en la página web www.cpcech.org.ar y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 006/2023.-

Cra. Sonia Roxana Medina
Secretaria

Cr. Alejandro O. Pegoraro
Tesorero

Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente

ANEXO "A"
RESOLUCIÓN 006/2023

Serán requisitos para su obtención:

A-Ser Matriculado activo, tener entre 25 a 40 años cumplidos, inclusive.

B-Los profesionales deberán presentar en el mes de septiembre de 2023, un "certificado/constancia del grado de avance del programa con los módulos aprobados y el "certificado final" en diciembre de 2023.

C-Una vez finalizado el Programa, deberán realizar tres (3) cursos de capacitación integral con los temas desarrollados por el Programa en cuestión (AFC) en Sede Central y/o Delegaciones como así lo disponga el Consejo Directivo para tal efecto, debiendo ser cumplimentado en su totalidad en el año calendario 2024.

Procedimiento a seguir para la obtención de la subvención:

-Los postulantes no deberán mantener deudas con el Cpce y presentar una nota dirigida al Presidente del CPCE Chaco, solicitando dicha Subvención con una copia de CV sintético incluyendo foto. Todo será enviado por email a com.capacitacion@cpcechaco.org.ar, antes del 31 de mayo de 2023, que se tomará como límite de cierre.

-Las plazas serán distribuidas de la siguiente manera: una para un matriculado comprendido en el domicilio de Sede Central y otra, en las sedes de las Delegaciones de la provincia del Chaco. De haber uno o más interesados por cada una, se sorteará primero en cada delegación y luego entre los resultantes de ellas. Dichas plazas serán asignadas por el Consejo Directivo a propuesta de las Comisiones de Capacitación y Jóvenes que se reunirán para tal efecto.

-Por Administración se notificará a los seleccionados a dicha subvención, los mismos deberán comunicar, la modalidad que elegirán para el cursado de los módulos respectivos y ofrecidos de acuerdo con el programa AFC Chaco 2023.

-El Consejo determinará las formas de pago de acuerdo con lo establecido por AFC Chaco 2023.

-El profesional firmará un acta acuerdo asumiendo compromiso de lo solicitado como requisitos en los puntos B y C.

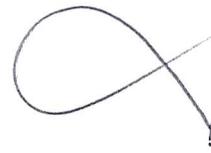
-En caso de incumplimiento del acta acuerdo, el matriculado deberá reintegrar la subvención otorgada y dicho antecedente irá al Legajo del Profesional, no pudiendo acceder a ningún beneficio/subvención/ayuda, por el término de dos años.



Cra. Sonja Roxana Medina
Secretaría



Cr. Alejandro O. Pegoraro
Tesorero



Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente